Viva Paraguay

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO DE ADQUISICION DE PAÑALES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, DEL PRESUPUESTO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "PROFARMA DE LOURDES E. PERALTA RIVAS"

Contrato SNNA Nº.....19..../2013

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...catorce.....días del mes de ...agosto.....del año dos mil trece, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029 , de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 1.123.122, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9185, de fecha 28 de junio de 2012, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra, la Empresa **PROFARMA**, con RUC Nº 2299369-0, con domicilio en Gral. Díaz nº 101 , de la ciudad de Luque, representada para este acto por el Señor **CECILIO PERALTA ZARZA**, con Cédula de Identidad Nº 812.559, denominado en adelante **"LA CONTRATISTA"**, CONVIENEN en celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PAÑALES PARA LA SNNA"**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

CLAUSULA 1.01 Por cuanto **"LA CONTRATANTE"** ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, en el Presupuesto 2013 en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 452 /2013 la oferta de **"LA CONTRATISTA"** para la Adquisición de Pañales para la SNNA, por el monto de Gs. 277.265.000 (Guaraníes doscientos setenta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil) IVA incluido, en adelante denominado el **"Precio del Contrato"**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

CLAUSULA 2.01.01 El Contrato suscrito por las partes; ----------
CLAUSULA 2.01.02 La Resolución de adjudicación Nº 452/2013; ----------
CLAUSULA 2.01.03 Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
CLAUSULA 2.01.04 La Oferta del Proveedor. ----------

CLAUSULA 2.02 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.01 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 según el siguiente detalle: ----------

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Yoatimi Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.

José Orué Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	5	2	0	350	10	1	99	29.572.900
2013	2	5	3	0	350	10	1	99	78.000.000
2013	2	5	5	0	350	10	1	99	175.427.100

CLAUSULA 3.02 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257.063. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.01 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas del Presupuesto 2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 452/2013. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la exigibilidad posterior de las obligaciones y derechos originados durante su vigencia. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CLAUSULA 6.01 El monto total del contrato de Gs. 277.265.000 (Guaraníes doscientos setenta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil) IVA incluido. El precio unitario según la oferta presentada y adjudicada es de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	53102305-001	PAÑAL DESECHABLE, Tamaño MEDIANO	En paquetes de 36 unidades como mínimo, tamaño mediano herméticamente cerrado.	DRGGERS	ARGENTINA	UNIDAD	1096	52.500	57.225.000
2	53102305-001	PAÑAL DESECHABLE, Tamaño GRANDE	En paquetes de 54 unidades como mínimo, tamaño grande herméticamente cerrado.	PAMPERS	ARGENTINA	UNIDAD	750	74.500	55.875.000

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.

José Drue Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

3	53102305-001	PAÑAL DESECHABLE, Tamaño EXTRA GRANDE	En paquetes de 44 unidades como mínimo, tamaño extra grande herméticamente cerrado.	PAMPERS	ARGENTINA	UNIDAD	900	77.000	69.300.000
4	53102305-001	PAÑAL DESECHABLE Tamaño PEQUEÑO	Paquete por 40 unidades, como mínimo, herméticamente cerrado.	HUGGIES	ARGENTINA	UNIDAD	270	51.500	13.905.000
5	53102305-001	PAÑAL DESECHABLE Tamaño GRANDE	Paquete por 60 unidades, como mínimo, herméticamente cerrado	PAMPERS	ARGENTINA	UNIDAD	440	92.000	40.480.000
6	53102305-001	PAÑAL DESECHABLE Tamaño EXTRA GRANDE	Paquete por 48 unidades, como mínimo, herméticamente cerrado	PAMPERS	ARGENTINA	UNIDAD	440	52.500	57.225.000
								PRECIO TOTAL:	**277.265.000**

CLAUSULA 6.02 "LA CONTRATISTA" se compromete a proveer los bienes a **"LA CONTRATANTE"** y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
CLAUSULA 6.03 "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a **"LA CONTRATISTA"** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

CLAUSULA 7.01 Las condiciones de entrega y cantidad de los bienes a suministrar, serán conforme a los Términos de Referencia, algunas partes se citan a continuación que forma parte Integral del presente contrato. ----------
CLAUSULA 7.01.01 PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega es de cinco días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra. ----------
CLAUSULA 7.01.02 LUGAR DE ENTREGA: Oficinas de la SNNA sito en Avda. Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, PB, Departamento de Suministros. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CLAUSULA 8.01. El Programa de Ejecución de los trabajos a realizarse, de acuerdo al presente contrato, es el especificado por *"LA CONTRATANTE"* de acuerdo a sus necesidades en las Especificaciones Técnicas del llamado y en la Oferta Adjudicada. ----------

CLAUSULA 8.02 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa. ---------

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.

José Oruc Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

Viva Paraguay

SECRETARÍA NACIONAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 9.01. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS

CLAUSULA 10.01. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato "LA CONTRATANTE" podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

CLAUSULA 11.01. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA 12.01. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACION DE ADJUDICACION

CLAUSULA 13.01 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes agosto y año 2013. ----------

---

SR. CECILIO PERALTA ZARZA
"PROFARMA"
Contratista

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ypatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.

ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia